



**REGLAMENTO INTERNO
DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR DE ALUMNOS
EN SUS NIVELES BÁSICO Y
MEDIO
FORMACIÓN GENERAL
BASADO EN LAS NORMAS
MÍNIMAS NACIONALES
REGULADAS POR EL
DECRETO N° 67/2018**



COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA
PUERTO MONTT
Desde el sur, forjamos el futuro



I. EVALUACIÓN

1. DEFINICIÓN

La evaluación se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza. En aula, comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generan en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con y sin calificación.

Los alumnos serán evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio en períodos semestrales.

Con el propósito de resguardar el bienestar de los estudiantes y evitar la sobrecarga académica, el establecimiento velará por una adecuada planificación y coordinación de las evaluaciones sumativas entre las distintas asignaturas.

En este contexto, se cautelará que los estudiantes no tengan más de dos evaluaciones sumativas que impliquen la aplicación de pruebas escritas o de selección múltiple en un mismo día de clases.

Para dar cumplimiento a esta disposición, los docentes deberán coordinar la programación de sus evaluaciones a través del Calendario Semestral, el cual será supervisado por la Coordinación Académica.

En caso de presentarse situaciones excepcionales que requieran modificar la programación de las evaluaciones, éstas deberán ser autorizadas por la Coordinación Académica e informadas oportunamente a los estudiantes y apoderados.

2. EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación formativa ayuda, tanto a docentes como a estudiantes, a conocer los avances y las áreas que son necesarias fortalecer para continuar el proceso de aprendizaje.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se cautelará que exista retroalimentación de las actividades de evaluación a través de la revisión periódica de los leccionarios, donde los profesores deberán consignar la realización de dicho proceso.

Las estrategias para el seguimiento de la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación serán los de Consejos Académicos previos al término del primer y segundo semestre. Además de Consejos Especiales, cuando se amerite.

Los equipos docentes se coordinarán semanalmente, a través de Reuniones de Departamento, para definir la frecuencia de las actividades evaluativas y evitar la sobrecarga académica de los estudiantes.

Las estrategias para el fortalecimiento de la evaluación formativa serán:

- Registro en el Leccionario del Libro de Clases por parte del docente.
- Acompañamiento de Aula por parte de la Unidad Técnico Pedagógica (Coordinaciones Académicas).
- Participación y asistencia del alumno en las actividades de evaluación formativa.

- Incorporación de las actividades de evaluación a la Planificación Semestral considerando la diversidad de los estudiantes.
- Utilización de las sugerencias de instrumentos de evaluación que se pueden usar durante el proceso del aprendizaje y que están contenidos en los Programas de Estudio de cada asignatura.

Las evaluaciones formativas podrían reemplazar evaluaciones sumativas cuando el alumno presente las siguientes situaciones:

- a) Licencias médicas.
- b) Alumnos que representan al colegio en actividades extraprogramáticas.
- c) Alumnos que representan a Instituciones externas al colegio en actividades extraprogramáticas y presenten un certificado o constancia de las instituciones que representan.
- d) Alumnos nuevos que hayan ingresado después del inicio de clases de cada semestre.

La decisión estará a cargo de las Coordinaciones Académicas respectivas, previa entrevista con el padre, madre o apoderado del alumno, al igual que otras situaciones no previstas.

3. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente, en todas las asignaturas y en todos los niveles.

Los criterios de evaluación deberán ser coherentes con los Objetivos de Aprendizaje (OA) de los diferentes subsectores y figurarán en las planificaciones semestrales, elaborados por el equipo docente e incluido, de forma explícita, en las evaluaciones sumativas aplicadas a los estudiantes. Del mismo modo, los profesores podrán exponer oralmente, al inicio de cada actividad de aprendizaje, los criterios con los que se evaluarán formativa o sumativamente. Para su comprensión, podrán leerse dichos criterios y su relación con los OA. En el caso de las evaluaciones sumativas, cada docente de asignatura informará al inicio de cada semestre, a través de un calendario, las fechas y formas de evaluación.

Los estudiantes deberán conocer y comprender los criterios de evaluación con anticipación a la evaluación (actividad, prueba, disertación, trabajo de investigación, proyecto, etc.).

Posterior a la evaluación, los docentes deberán revisar, entregar los resultados y retroalimentar las evaluaciones a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su aplicación.

La retroalimentación de las evaluaciones deberá considerar:

- revisión de errores y aciertos,
- retroalimentación pedagógica orientada a mejorar los aprendizajes,
- posibilidad de que los estudiantes planteen dudas o consultas respecto a su desempeño.

En ningún caso se podrá aplicar una nueva evaluación sin haber entregado previamente los resultados de la evaluación anterior.

A los padres, madres y apoderados se les informará de las formas, criterios y plazos de evaluación a través de Notas Net, Agenda del Estudiante, Reuniones de Subcentros al inicio de cada semestre, por medio de comunicaciones directas enviadas con el alumno y en las Atenciones de Apoderados.

Se entenderá por:

- a) Proceso de aprendizaje: aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.
- b) Progreso de aprendizaje: el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- c) Logros de aprendizaje: las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

Estos indicadores del aprendizaje, serán comunicados, según corresponda por el profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinaciones Académicas (Unidad Técnico Pedagógica) a los estudiantes, padres, madres, apoderados y profesores en las siguientes instancias:

- a) A los estudiantes se les comunicará su progreso de aprendizaje, a través de los instrumentos de evaluación, antes de la siguiente evaluación y por medio de la plataforma NotasNet.
- b) A los padres, madres y apoderados por medio de un Informe o Libreta de Calificaciones, que se entregarán en las reuniones de apoderados, con la frecuencia estipulada en el Calendario Anual de Actividades. También podrán acceder a los progresos de aprendizaje, a través de la plataforma NotasNet y podrán solicitarlos directamente a los profesores en citaciones o entrevistas personales.
- c) A los docentes, se les comunicará en Consejos Académicos y en Consejos Especiales, cuando lo amerite, por medio del Resumen y Acta de Calificaciones del Curso.

El logro de los objetivos fundamentales transversales se registrará en un informe de desarrollo personal y social del alumno, el que se entregará una vez concluido el primer y segundo semestre.

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción será difundido a la comunidad educativa al inicio de cada año escolar mediante su publicación en la página web institucional, su incorporación o entrega junto a la Agenda del Estudiante y su socialización en reuniones de apoderados, dejando el establecimiento respaldo de dicha difusión.

4. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Los docentes de una misma asignatura, acordarán criterios de evaluación, colaborativamente, y definirán qué tipo de evidencias son las más relevantes para la asignatura que imparten, en Reuniones de Departamento que se realizarán semanalmente y de las cuales se elaborará un Acta de Acuerdos con Responsables, que se enviará, vía correo electrónico institucional, para su seguimiento a la Coordinación Académica respectiva.

Los docentes reflexionarán, colectivamente, sobre el proceso evaluativo que se está implementando en el aula respecto de su pertinencia y suficiencia, variedad, diversificación, capacidad de motivar a los estudiantes y promover aprendizajes, en Consejos Académicos, Consejos Especiales, cuando lo amerite, y Consejo Técnico de Profesores, de las cuales se elaborará un Acta de Acuerdos con Responsables, que se enviará, físicamente, para su seguimiento a la Coordinación Académica respectiva.

Las instancias para el análisis y reflexión sobre evidencia evaluativa y toma de decisiones pedagógicas sobre el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes serán:

- Reuniones con Jefes de Departamento.
- Reuniones del Equipo Técnico del establecimiento, que se realizarán semanalmente, participando Directivos, Coordinadoras Académicas, Psicóloga, Orientador, y otros profesionales especialistas cuando lo amerite.

II. CALIFICACIÓN

La evaluación sumativa tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

La calificación consiste en representar el logro del aprendizaje, mediante un número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado compartido, respecto de dicho aprendizaje.

Los alumnos serán calificados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1 a 7 con un decimal. La nota semestral y anual se calculará aproximando a la décima.

Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

La calificación mínima de aprobación es 4,0.

Para resguardar la coherencia de la forma de calificar y la calificación anual en una asignatura, el profesional de la Educación, planificará al inicio de cada semestre, la cantidad de calificaciones de forma proporcional a los Objetivos de Aprendizaje de la asignatura.

Los alumnos **NO** podrán ser eximidos de ningún subsector, asignatura o actividad del plan de estudio.

Nuestro establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

1. CALIFICACIONES:

Los alumnos obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- **Notas parciales:** corresponde a las calificaciones coeficiente 1 que el alumno obtendrá durante el semestre en los respectivos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje.
- **Nota semestral:** corresponde en cada subsector, asignatura o actividad; al promedio aritmético, aproximado a la décima, de las calificaciones parciales obtenidas por el alumno durante el semestre.
- **Nota anual:** corresponde al promedio aritmético, aproximado a la décima, de las calificaciones semestrales obtenidas por el alumno.
- **Nota promedio general semestral:** corresponde al promedio aritmético, aproximado a la décima, de las notas semestrales obtenidas por el alumno en cada subsector, asignatura o actividad.
- **Nota promedio general anual:** corresponde al promedio aritmético, aproximado a la décima, de las notas anuales obtenidas por el alumno en cada subsector, asignatura o actividad.

La calificación obtenida por los alumnos en los subsectores de aprendizaje Religión y Orientación, no incidirá en su promoción y tampoco será considerada para el cálculo de ningún promedio. Al concluir cada semestre y el año escolar, ésta será expresada en concepto, de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	:	MB	6,0	-	7
BUENO	:	B	5,0	-	5,9
SUFICIENTE	:	S	4,0	-	4,9
INSUFICIENTE	:	I	1,0	-	3,9

El alumno y el apoderado que ingrese al establecimiento en el transcurso del año y que venga con régimen trimestral deberán considerar lo siguiente:

- Si no ha concluido el primer trimestre, las notas parciales serán incorporadas al primer semestre.
- Si concluyó el primer trimestre, esos resultados corresponderán al primer semestre. Las notas parciales del segundo trimestre se incluirán en el segundo semestre.
- Si concluyó el primer y segundo trimestre, esos resultados se promediarán y corresponderán al primer semestre. Las notas parciales del tercer trimestre se incluirán en el segundo semestre.

La matrícula de los alumnos nuevos, fuera del período de admisión (SAE), se oficializará cuando presenten, en el establecimiento, todos sus documentos en original o fotocopia legalizada.

2. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El establecimiento promoverá la diversificación de la evaluación, considerando las características, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes con NEE.

Para ello, los docentes podrán:

- Utilizar distintos instrumentos evaluativos.
- Aplicar evaluaciones diferenciadas cuando sea necesario.
- Considerar adecuaciones curriculares según los lineamientos del establecimiento.
- Priorizar evaluaciones formativas que permitan monitorear el progreso de los aprendizajes.

Estas medidas se aplicarán especialmente a estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), transitorias o permanentes, o que cuenten con Plan de Adecuación Individual (PAI) cuando corresponda.

2.1 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP)

Se entenderá por **Situación Especial** la medida pedagógica que beneficiará a los alumnos con NEEP que presenten impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, se tomarán decisiones, respecto a aquellos alumnos, en aspectos tales como:

- a) Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos.
- b) Realizar adaptaciones curriculares:

- Modificar o readecuar los objetivos y/o contenidos.
- Priorizar ciertos objetivos o contenidos.
- Proponer a quienes lo requieran, actividades pedagógicas alternativas.

Estas medidas deberán ser definidas por el equipo técnico pedagógico del establecimiento, en conjunto con los docentes de asignatura y el equipo de apoyo correspondiente, resguardando siempre el bienestar y las oportunidades de aprendizaje del estudiante.

2.1.1 PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

En el caso de estudiantes que presenten diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), el establecimiento implementará un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).

Este plan tendrá como propósito establecer las adecuaciones necesarias en las estrategias de enseñanza, evaluación y apoyo pedagógico, considerando las características individuales.

2.2 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (NEET)

Se entenderá por **Evaluación Diferenciada** la medida pedagógica que beneficiará a aquellos alumnos con NEET, que presenten impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, se tomarán decisiones, respecto a aquellos alumnos, en aspectos tales como:

a) Para la aplicación de las pruebas sumativas:

- lectura global de parte del profesor en sala común y/o
- lectura por ítemes de parte del profesor en sala común, dando indicaciones.
- lectura global de parte del profesor en sala distinta a la común y/o
- lectura por ítemes de parte del profesor en sala distinta a la común, dando indicaciones.
- lectura global de parte de la educadora diferencial en sala diferencial y/o
- lectura por ítemes de parte de la educadora diferencial, dando indicaciones.

b) Para el análisis de las pruebas sumativas y otros eventos evaluativos:

- rebaja gradual del Grado de Dificultad GD, fijado a priori de 60%, hasta 50%.

Notas:

- Esta franquicia pedagógica NO es aplicable a alumnos que se encuentren en Proceso de Aprendizaje de la Lectoescritura (Lengua Materna).
- El Equipo Multidisciplinario analizará cada caso y luego la Educadora Diferencial oficiará a los/as Profesores/as la nómina de alumnos con NEET que presenten Evaluación Diferenciada, junto a eventuales medidas complementarias.
- Para las NEEP se procederá de igual forma, es decir, se verán los casos y se propondrán alternativas de procedimientos.

3. PRUEBA INTEGRATIVA

En todos los subsectores, con incidencia en la promoción, del Plan de Estudio se administrará un proceso de evaluación final: PRUEBA INTEGRATIVA. Esto con carácter optativo, sólo para aquellos alumnos que presentaren situaciones de notas limítrofes 3,9 (aproximado a la décima) en su promedio anual.

La prueba integrativa tendrá una ponderación de un 20%.

Al término del año académico, durante el período de cálculo de promedios, el profesor de asignatura de los niveles 1° básico a IV° medio, informará personalmente a la Coordinación Académica respectiva, los nombres de los estudiantes que se encuentran con promedio limítrofe 3,9, para que las Coordinadoras Académicas, informen telefónicamente, a los apoderados, ofreciendo la posibilidad de rendir la prueba Integrativa. El apoderado deberá presentarse, en el establecimiento, para firmar el Consentimiento donde indica que acepta o rechaza la rendición de la prueba integrativa. La no asistencia a esta instancia, se entenderá como renuncia a la evaluación.

Los alumnos que estando con promedios limítrofes 3,9; y renuncien al beneficio de la evaluación integrativa, no podrán solicitar revisiones posteriores al respecto.

Los alumnos que presentaren situaciones de notas limítrofes, distintas a las contempladas para las evaluaciones integrativas, se les conservará la calificación sin consideración especial. Se excluyen, entre otras, Notas Parciales, Nota Semestral, Nota Promedio General Semestral, Nota Promedio General Anual, etc.

4. INASISTENCIA A EVALUACIÓN

Todo alumno debe obligatoriamente asistir a la totalidad de las evaluaciones programadas durante el año lectivo.

En caso de inasistencia del alumno por causas de fuerza mayor (enfermedad prolongada, fallecimiento de algún familiar cercano, etc.), debidamente justificadas, se elaborará un calendario de evaluación de común acuerdo con el profesor de el o los subsectores, asignaturas o actividades que corresponda.

4.1 PROTOCOLO DE RECALENDARIZACIÓN

1° a 4° básico:

- a) El apoderado deberá justificar, personalmente, la inasistencia de su pupilo, antes del retorno del alumno a clases, adjuntando si corresponde, certificado médico, en Inspectoría Enseñanza Básica o Media, según sea el caso.
- b) Si el apoderado no justifica la inasistencia, antes del retorno del alumno a clases, el profesor de asignatura y/o las Coordinaciones Académicas, tendrán la facultad de aplicar la evaluación pendiente en los horarios establecidos.

Cada profesor de asignatura, en acuerdo con la Coordinación Académica respectiva:

- a) Podrá enviar al alumno a un curso del ciclo que se encuentre en evaluación programada para que rinda la evaluación pendiente.
- b) Podrá enviar al alumno, a cargo de un profesor, a biblioCRA u otra sala para que rinda la evaluación pendiente en los horarios informados por cada Coordinación Académica.

5° básico a IV° medio:

- a) El apoderado deberá justificar, personalmente, la inasistencia de su pupilo, antes del retorno del alumno a clases, adjuntando si corresponde, certificado médico, en Inspectoría Enseñanza Básica o Media, según sea el caso.
- b) El alumno debe presentarse en la Coordinación Académica respectiva, con el documento “Autorización de Evaluación Pendiente” que obtendrá de los profesores, Inspectorías o Coordinaciones Académicas, el mismo día en el que se reintegra a clases. Esto para rendir su evaluación o elaborar calendario de evaluación.
- c) Si el apoderado no justifica la inasistencia, antes del retorno del alumno a clases, el profesor de asignatura y/o las Coordinaciones Académicas, tendrán la facultad de aplicar la evaluación pendiente en los horarios establecidos.

Cada profesor de asignatura, en acuerdo con la Coordinación Académica respectiva:

- a) Podrá enviar al alumno a un curso del ciclo que se encuentre en evaluación programada para que rinda la prueba recuperativa.
- b) Podrá enviar al alumno, a cargo de un profesor, a biblioCRA u otra sala para que rinda la evaluación pendiente en los horarios informados por cada Coordinación Académica.

5. EXIMICIÓN DE EVALUACIÓN

La eximición a una evaluación calificada, podrá darse bajo las siguientes circunstancias y cumpliendo los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Licencias médicas.
- b) Alumnos que representan al colegio en actividades extraprogramáticas.

- c) Alumnos que representan a Instituciones externas al colegio en actividades extraprogramáticas y presenten un certificado o constancia de las Instituciones que representan.
- d) Alumnos nuevos que hayan ingresado después del inicio de clases de cada trimestre.

La decisión de eximición estará a cargo de las Coordinaciones Académicas respectivas, previa entrevista con el padre, madre o apoderado del alumno, al igual que otras situaciones no previstas.

6. REGISTRO DE CALIFICACIONES

Las calificaciones se registrarán, digitalmente, en el Sistema SyscolNet (Libro Digital) por cada uno de los profesores de asignatura, en el horario semanal, establecido para ello.

7. COPIA O PLAGIO

En caso de que un alumno sea sorprendido en copia o plagio, se podrá realizar corrección, por parte del Profesor, del instrumento de evaluación para ser calificado, quedando a criterio del profesional el carácter formativo o sumativo del mismo.

Como medidas para evidenciar el aprendizaje, el estudiante deberá rendir una nueva evaluación que tendrá carácter sumativo.

III. PROMOCIÓN

1. PROMOCIÓN AUTOMÁTICA

Para la promoción de los alumnos se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

a) Respetto del logro de los objetivos:

- Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

b) Respetto de la asistencia a clases:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en las letras a y b quedarán en situación de riesgo de repitencia.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento en conjunto con el Jefe Técnico-Pedagógico, consultado al Consejo de

Profesores, podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia a clases.

2. CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Director del establecimiento educacional y su Equipo Directivo deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

3. SITUACIONES DE RIESGO DE REPITENCIA

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, también se podrá analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Podrán ser considerados para este análisis, los estudiantes que presenten las siguientes situaciones:

- Alumnos de 1° Básico a IV° Medio en Historial Psicopedagógico del año, ya sea con Necesidades Educativas Especiales Transitorias NEET o con Necesidades Educativas Especiales Permanentes NEEP.
- Alumnos de 1° y 3° Básico sin retraso pedagógico significativo en Lectura y/o Matemática.

La documentación necesaria para el análisis de las situaciones deberá ser entregada por el padre, madre o apoderado, oportunamente, en el transcurso del año académico, al Estamento que corresponda.

La discusión y análisis para determinar si son promovidos o repiten de curso se desarrollará a través de reuniones especiales lideradas por Coordinaciones Académicas e integradas por Inspectorías, Psicología, Orientación, Educación Diferencial, Profesor Jefe y de asignatura. Estas reuniones se sostendrán al término del año escolar, posterior a la fecha del cálculo de promedios.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación Académica del nivel, en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente elaborado para cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere lo anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

El análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

La decisión será informada al estudiante, padre, madre o apoderado, por parte de las Coordinaciones Académicas, a través de una entrevista personal. En la ocasión, si corresponde, se asumirán compromisos para el siguiente año escolar, por parte del Establecimiento y del padre, madre o apoderado.

La “decisión final” del Director y su Equipo Directivo, cuando a juicio de éstos proceda el análisis de casos, tendrá carácter de inapelable.

Las estrategias que se utilizarán para resguardar los acompañamientos pedagógicos de los alumnos que repitan o sean promovidos, en este contexto e individualizados, que se les provea sean pertinentes a sus necesidades pedagógicas y socioemocionales, estarán monitoreadas por las Coordinaciones Académicas respectivas y ejecutadas por el Departamento de Educación Diferencial, Psicología y Profesores. Asimismo, el establecimiento adoptará estas medidas de acompañamiento pedagógico durante el año escolar siguiente respecto de los estudiantes que, durante el año anterior, no fueron promovidos o estuvieron en riesgo de serlo, previa información y autorización del padre, madre o apoderado, según corresponda. Las estrategias estarán regidas por el Reforzamiento Pedagógico para niños de 1° a 4° básico, Tutorías para estudiantes de 5° básico a IV° medio, Apoyo Psicopedagógico por parte del Departamento Educación Diferencial, Control de Entrevistas psicológicas y cumplimiento de compromisos adquiridos por parte del padre, madre o apoderado.

Todas las situaciones de promoción de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento interno serán resueltas por la Dirección del establecimiento, dentro de la esfera de su competencia.

Se deja constancia que forman parte de este Reglamento Interno, como Anexos complementarios a lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 67/2018; el “**Calendario Anual de Actividades 2026**” y el “**El Reglamento Interno de Convivencia Escolar RICE 2026**” de nuestro colegio.

El presente reglamento tendrá validez durante el año escolar 2026, no obstante las modificaciones que pudieren introducirse por disposiciones de las autoridades educacionales correspondientes.

Puerto Montt, marzo de 2026.-

Pablo Díaz Alarcón
Director